



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 6
MAGISTRADO: OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO

Tunja, 22 de Mayo 2018

Demandante	Personería de Socotá
Demandado	Nación-Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ, Instituto Colombiano de Geología y Minería, Holman León Martínez y Luis Felipe Espinel Rico.
Expediente	15933-33-31-002-2008-00218-01
Acción	Popular
Tema	Corre traslado para alegar de conclusión

Ejecutoriado el auto admisorio del recurso de apelación y sin que las partes soliciten pruebas, el Despacho prescindirá de la audiencia de alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A., atendiendo la remisión normativa contenida en el artículo 44 de la ley 472 de 1998.

Conforme con lo anterior, ordenará correr traslado a las partes y al Ministerio Público, para que presenten sus alegaciones finales.

Por lo expuesto, el Despacho N° 6 del Tribunal Administrativo de Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término concedido a las partes, se le dará traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

TERCERO: Contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el 4º del artículo 247 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO

El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro.
68, Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial,
Hoja 4 del 2018, siendo las 8:00 A.M.


Secretaría